



Sr. D. Cristóbal Montoro
Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas
Alcalá, 9
28071 Madrid

Estimado Ministro:

Te escribo en referencia a tu carta del pasado 6 de abril, donde me informabas sobre la obligatoriedad de aprobar un acuerdo de no disponibilidad de crédito en un plazo de 15 días, con vistas al cumplimiento de los objetivos de déficit y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Sin duda, en los últimos años, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha fijado unos límites del déficit para las Comunidades Autónomas que no se corresponden con los principios establecidos en la propia Ley Orgánica. La Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en su disposición transitoria primera, fija una metodología de reparto del déficit entre administraciones públicas durante un periodo transitorio hasta 2020 en la que se toma como referencia el porcentaje de déficit estructural de cada nivel administrativo registrado el 1 de enero de 2012. De acuerdo con este principio, a las Comunidades Autónomas les hubiera correspondido un límite de déficit del 1,62% el año 2015 y del 1% el año 2016. En cambio, los límites fijados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fueron del 0,7% el 2015 y el 0,3% el 2016.

Del mismo modo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), el modelo de financiación debería haberse revisado con efectos a 1 de enero de 2014. Es urgente contar lo antes posible con un nuevo modelo de financiación que permita a las comunidades autónomas en general, y a Catalunya en particular, cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria garantizando a la vez la provisión de servicios básicos a la ciudadanía.

A las circunstancias anteriormente descritas se le añaden otros elementos que dificultan a la Generalitat de Catalunya la gestión eficaz de sus responsabilidades presupuestarias. La falta de cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Catalunya (aprobado por la Ley Orgánica 6/2006) en relación a la inversión en infraestructuras (que se cuantifica en 3.811 millones de euros para el conjunto del período de aplicación y 759 millones sólo para el año 2008 que fueron acordados en la Comisión Bilateral Estado-Generalitat); la falta de actualización de la financiación de la policía autonómica por el despliegue del Cos dels Mossos d'Esquadra para el período 2010-2013 (que se cuantifica en 265 millones de euros para el conjunto del período y en 89 millones complementarios y recurrentes anualmente para los años 2014 y siguientes); los efectos de la modificación del IVA en el ámbito sanitario a partir de 2015 sin actualizar los ingresos de la Generalitat por el ejercicio de dichas competencias

(con un impacto de 58 millones de euros de incremento del gasto); y la falta de acuerdo por parte del Gobierno del Estado para articular avances de la liquidación del Fondo de Competitividad desde el año 2011 que hubieran permitido recibir entre 700 y 900 millones de euros anualmente; son todas ellas circunstancias que agravan tanto las condiciones en las que la Generalitat debe cumplir con la prestación de servicios básicos -poniendo en riesgo la calidad de los mismos y, por ende, perjudicando gravemente a la ciudadanía- cómo la asunción de los principios de responsabilidad fiscal y estabilidad presupuestaria. Además, cabe tener en cuenta que en el pasado ejercicio el interés del Fondo de Liquidez Autonómica se estableció en el 0%, circunstancia que no se ha mantenido durante el presente año, con el coste complementario que comporta.

Pese a ello, entre 2010 y 2015, la Generalitat logró reducir su déficit del 4,48% del PIB al 1,95% (excluyendo los ajustes one off del año 2015). El compromiso de la Generalitat de Catalunya con el objetivo de sostenibilidad financiera es, por lo tanto, evidente. Y, a su vez, nuestro compromiso con el Estado del Bienestar es -sin lugar a dudas- irrenunciable. La prioridad siempre será garantizar unos servicios públicos de calidad que den respuesta eficaz a las necesidades de los ciudadanos.

Es por ello que, dado el escenario actual de ingresos y gastos, el objetivo asignado a Catalunya para el ejercicio 2016 resulta inasumible tanto desde el punto de vista social, cómo desde el punto de vista técnico, si se mantiene la situación anteriormente descrita. Esta circunstancia afecta a la confección del plan de ajuste requerido a la Generalitat para acceder al Fondo de Liquidez Autonómica 2016, un documento en el que trabajan conjuntamente los técnicos del departamento de Economía y Hacienda y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Recibe un cordial saludo.



Oriol Junqueras i Vies

Barcelona, 12 de abril de 2016